

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 de julio de 1995

por la que se establece una lista de puestos de inspección fronterizos autorizados para efectuar los controles veterinarios de los productos y animales de terceros países, así como disposiciones específicas referentes a los controles que deben llevar a cabo los expertos veterinarios de la Comisión, y por la que se deroga la Decisión 94/24/CE

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(95/357/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/675/CEE del Consejo, de 10 de diciembre de 1990, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y, en particular, sus artículos 9 y 20,

Vista la Directiva 91/496/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros y por la que se modifican las Directivas 89/662/CEE, 90/425/CEE y 90/675/CEE ⁽²⁾, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y, en particular, sus artículos 6 y 19,

Considerando que la Decisión 94/24/CE de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 94/988/CE ⁽⁴⁾, proporciona listas de los puestos de inspección fronterizos autorizados para realizar los controles veterinarios de productos y animales de terceros países;

Considerando que, de acuerdo con esa Decisión, todo puesto de inspección fronterizo previamente seleccionado debía ser inspeccionado por la Comisión; que estas inspecciones se han realizado y han mostrado que en la mayor parte de los casos se han producido mejoras;

Considerando que, por tanto, debe establecerse una lista de los puestos de inspección fronterizos autorizados y derogarse la Decisión 94/24/CE;

Considerando que es necesario establecer la periodicidad de las inspecciones que deben llevar a cabo los expertos veterinarios de la Comisión, teniendo concretamente en

cuenta el número de envíos inspeccionados anualmente por cada puesto de inspección fronterizo;

Considerando que es preciso garantizar que los Estados miembros sean informados regularmente de los resultados de los controles;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Las inspecciones veterinarias de los productos y animales que lleguen a la Comunidad de terceros países serán realizadas por las autoridades nacionales competentes en los puestos de inspección fronterizos autorizados que se enumeran en el Anexo.

Los Estados miembros podrán proponer, cumpliendo los requisitos del artículo 9 de la Directiva 90/675/CEE y del artículo 6 de la Directiva 91/496/CEE, que se supriman puestos de inspección fronterizos de la lista del Anexo o se añadan otros nuevos.

Artículo 2

1. Los puestos de inspección fronterizos autorizados enumerados en el Anexo serán inspeccionados todos los años por expertos veterinarios de la Comisión en cooperación con las autoridades nacionales competentes. Esta inspección incluirá en concreto un control de las infraestructuras, el equipo y el trabajo del puesto de inspección fronterizo. El informe de inspección se enviará a los Estados miembros correspondientes dentro de los dos meses siguientes a la visita de inspección.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, tras consultar a los Estados miembros correspondientes y después de intercambiar puntos de vista en el Comité veterinario permanente, la Comisión podrá reducir la frecuencia de las visitas en el caso de determinados puestos de inspección fronterizos autorizados. No obstante, estos puestos de inspección fronterizos deberán visitarse al menos una vez cada tres años.

⁽¹⁾ DO nº L 373 de 31. 12. 1990, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 268 de 24. 9. 1991, p. 56.

⁽³⁾ DO nº L 18 de 21. 1. 1994, p. 16.

⁽⁴⁾ DO nº L 378 de 31. 12. 1994, p. 54.

3. La Comisión enviará anualmente a los Estados miembros una copia del informe de inspección de todos los puestos de inspección fronterizos visitados durante los doce meses anteriores, junto con un informe sobre la evolución de la situación general de los puestos de inspección fronterizos autorizados.

Artículo 3

Queda derogada la Decisión 94/24/CE.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 26 de julio de 1995.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

ANEXO

LISTA DE PUESTOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZOS

1	Puestos de inspección fronterizos		Todos los productos para consumo humano		Otros productos		Animales vivos			Observaciones
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Código	Nombre	Tipo (1)	Temperatura (2)	Otros (3)	Temperatura (2)	Otros (3)	Ungulados (4)	Equinos registrados (5)	Otros animales	
BELGIQUE										
	Antwerpen	Puerto	x	x	x	x				
	Brussel-Zaventem	Aeropuerto	x	x	x	x	x	x	x	
	Gent	Puerto	x	x	x					
	Liège	Aeropuerto	x	x	x					
	Oostende	Aeropuerto	x	x	x			x	x	
	Zeebrugge	Puerto	x	x	x	x				
DENMARK										
	Ålborg	Puerto	x (6)	x	x	x				Únicamente productos pesqueros
	Århus	Puerto	x (6)	x	x	x		x		
	Esbjerg	Puerto	x (6)	x	x	x				
	Fredericia	Puerto	x (6)	x	x	x				
	Frederikshavn	Puerto	x (6)	x	x	x	x	x	x	
	Hanstholm	Puerto	x (6)	x	x	x				
	Hirtshals	Puerto	x (6)	x	x	x	x	x	x	
	København	Aeropuerto	x (6)	x	x	x	x	x	x	
	Køge	Puerto	x (6)	x	x	x				
	Kolding-Billund	Aeropuerto	x (6)	x	x	x	x	x	x	
	Neksø	Puerto	x (6)				x	x		Únicamente productos pesqueros

Código	Puestos de inspección fronterizos		Todos los productos para consumo humano		Otros productos		Animales vivos				Observaciones	
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
	Nombre	Tipo (1)	Temperatura (2)	Otros (3)	Temperatura (2)	Otros (3)	Ungulados (4)	Équidos registrados (5)	Otros animales			
ALEMANIA												
	Bad Schandau-Dresden	Ferrocarril	x	x	x	x						
	Friedrich-Stadt	Aeropuerto	x	x	x	x						
	Berlin-Tegel	Carretera	x	x	x	x	x	x				
	Bietlingen	Puerto	x	x	x	x						
	Brake Nordenham	Puerto	x	x	x	x						
	Bremen	Puerto	x	x	x	x						
	Bremerhaven	Puerto	x	x	x	x						
	Cuxhaven	Puerto	x	x	x	x						
	Forst	Carretera	x	x	x	x	x	x				
	Frankfurt/Main	Aeropuerto	x	x	x	x	x	x				
	Frankfurt/Oder	Carretera	x	x	x	x	x	x				
	Fürth im Wald-Schafberg	Ferrocarril	x	x	x	x						
	Fürth im Wald-Schafberg	Carretera	x	x	x	x	x	x				
	Hamburg Flughafen	Aeropuerto	x	x	x	x	x	x				
	Hamburg Hafen	Puerto	x	x	x	x						
	Kiel	Puerto	x	x	x	x	x	x				
	Köln	Aeropuerto	x	x	x	x						
	Konstanz Straße	Carretera	x	x	x	x	x	x				
	Langenhagen	Aeropuerto	x	x	x	x	x	x				
	Lübeck	Puerto	x	x	x	x	x	x				
	München	Aeropuerto	x	x	x	x						
	Pomellen	Carretera	x	x	x	x						
	Rostock	Puerto	x	x	x	x	x	x				
	Rügen	Puerto	x	x	x	x						
	Schirnding-Landstraße	Carretera	x	x	x	x						
	Schönberg	Carretera	x	x	x	x						
	Schönefeld	Aeropuerto	x	x	x	x	x	x				
	Stuttgart	Aeropuerto	x	x	x	x						
	Waidhaus	Carretera	x	x	x	x	x	x				
	Weil/Rhein-Mannheim	Carretera	x	x	x	x	x	x				
	Zinnwald	Carretera	x	x	x	x	x	x				

Harinas de origen animal

1	Puestos de inspección fronterizos		Todos los productos para consumo humano		Otros productos		Animales vivos			Observaciones
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Código	Nombre	Tipo (1)	Temperatura (2)	Otros (3)	Temperatura (2)	Ungulados (4)	Equinos registrados (5)	Otros animales		

ESPAÑA (continuación)

Cádiz	Puerto	x	x	x	x	x			
Cartagena	Puerto	x	x	x	x				
Gijón	Aeropuerto	x	x	x	x				
Huelva	Puerto	x	x	x	x				
La Coruña-Santiago de Compostela	Aeropuerto	x	x	x	x				
Las Palmas de Gran Canaria	Puerto	x	x	x	x	x		x	
Madrid-Barajas	Aeropuerto	x	x	x	x	x		x	
Málaga	Aeropuerto	x	x	x	x	x		x	
Palma de Mallorca	Puerto	x	x	x	x	x		x	
Pasajes-Irún	Aeropuerto	x	x	x	x	x		x	
Santa Cruz de Tenerife	Puerto	x	x	x	x	x		x	
Santander	Aeropuerto	x	x	x	x	x		x	
Sevilla	Puerto	x	x	x	x	x		x	
Tarragona	Puerto	x	x	x	x	x		x	
Valencia	Aeropuerto	x	x	x	x	x		x	
Vigo-Vilagarcía-Marin	Puerto	x	x	x	x	x		x	
Vitoria	Aeropuerto	x	x	x	x	x		x	

1	Puestos de inspección fronterizos		Todos los productos para consumo humano		Otros productos			Animales vivos			11
	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Código	Nombre	Tipo (1)	Temperatura (2)	Otros (3)	Temperatura (2)	Otros (3)	Ungulados (4)	Équidos registrados (5)	Otros animales	Observaciones	
	FRANCE										
	Beauvais	Aeropuerto									
	Bordeaux	Aeropuerto	x (6)	x	x	x		x			
	Boulogne	Puerto	x (6)	x	x	x					
	Brest	Aeropuerto	x (6)	x							
		Puerto	x	x							
	Caen	Puerto	x (6)	x							
	Concarneau-Douarnenez	Puerto	x (6)								
	Deauville	Aeropuerto									
	Divonne	Carretera						x			
	Dunkerque	Puerto	x (6)	x		x		x			
	Ferney-Voltaire (Genève)	Aeropuerto	x (6)	x		x			x		
	La Rochelle-Rochefort	Puerto	x (6)	x		x					
	Le Havre	Puerto	x (6)	x		x					
	Lorient	Puerto	x (6)	x		x					
	Lyon-Satolas	Aeropuerto	x (6)	x		x					
	Marseille (port)	Puerto	x (6)	x		x			x		
	Marseille-Provence	Aeropuerto	x (6)	x		x		x	x		
	Nantes-Saint-Nazaire	Aeropuerto	x (6)	x		x		x	x		
		Puerto	x (6)	x		x					
	Nice	Aeropuerto	x (6)	x		x					
	Orly	Aeropuerto	x (6)	x		x					
	Port-la-Nouvelle	Puerto				x					
	Roissy-Charles-de-Gaulle	Aeropuerto	x (6)	x		x		x			
	Rouen	Puerto	x (6)	x		x					
	Saint-Malo	Puerto	x (6)	x		x					
	Saint-Julien Bardonnex	Carretera	x (6)	x		x		x			

Únicamente productos pesqueros

Únicamente productos pesqueros

Únicamente lana, cueros y pieles

1	Puestos de inspección fronterizos		Todos los productos para consumo humano		Otros productos			Animales vivos			11
	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Código	Nombre	Tipo (1)	Temperatura (2)	Otros (3)	Temperatura (2)	Otros (3)	Ungulados (4)	Équidos registrados (5)	Otros animales	Observaciones	
ITALIA (continuación)											
Domodossola-Iselle		Ferrocarril	x	x	x	x				Únicamente productos pesqueros	
Gaeta		Puerto	x	x	x	x					
Genova		Aeropuerto	x	x	x	x					
		Puerto	x	x	x	x					
Gorizia		Aeropuerto	x	x	x	x		x			
		Carretera	x	x	x	x	x	x			
Grand San Bernardo-Pollein		Carretera	x	x	x	x	x	x	x		
La Spezia		Puerto	x	x	x	x					
Livorno-Pisa		Aeropuerto	x	x	x	x					
		Puerto	x	x	x	x					
Milano-Linate		Aeropuerto	x	x	x	x			x		
Milano-Malpensa		Aeropuerto	x	x	x	x			x		
Napoli		Aeropuerto	x	x	x	x					
		Puerto	x	x	x	x					
Olbia		Puerto	x								
Palermo		Aeropuerto	x	x							
		Puerto	x	x							
Prosecco-Ferneti		Carretera	x	x	x	x	x				
		Ferrocarril	x	x	x	x	x				
Ravenna		Puerto	x	x	x	x					
Reggio Calabria		Aeropuerto	x	x	x	x					
Roma-Fiumicino		Aeropuerto	x	x	x	x					
Salerno		Puerto	x	x	x	x					
Taranto		Puerto	x	x	x	x					
Torino-Caselle		Aeropuerto	x	x	x	x					
Trapani		Puerto	x	x	x	x					
Trieste		Puerto	x	x	x	x					
Venezia		Carretera	x	x	x	x	x	x			
		Aeropuerto	x	x	x	x	x				
		Puerto	x	x	x	x					
Verona-Villafranca		Aeropuerto	x	x	x	x	x				

Código	Puestos de inspección fronterizos		Todos los productos para consumo humano		Otros productos		Animales vivos			Observaciones
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
	Nombre	Tipo (1)	Temperatura (2)	Otros (3)	Temperatura (2)	Otros (3)	Ungulados (4)	Equidos registrados (5)	Otros animales	
LUXEMBOURG										
	Luxembourg	Aeropuerto	x	x	x	x	x	x	x	
NEDERLAND										
	Amsterdam	Aeropuerto	x (6)	x	x	x	x	x	x	
	Eemshaven	Puerto	x (6)	x	x	x				
	Haringen	Puerto	x (6)	x						
	Maastricht	Aeropuerto	x (6)	x	x		x	x		Únicamente esperma
	Moerdijk	Puerto		x						
	Rotterdam	Aeropuerto	x (6)	x	x					
	Vlissingen	Puerto	x (6)	x	x	x				
PORTUGAL										
	Aveiro	Puerto	x							Únicamente productos pesqueros
	Funchal (Madeira)	Aeropuerto		x	x	x			x	
	Horta (Açores)	Puerto	x	x	x	x			x	Únicamente productos pesqueros
	Lisboa	Aeropuerto	x	x	x		x			
	Olhão	Puerto	x							Únicamente productos pesqueros
	Peniche	Puerto	x							Únicamente productos pesqueros
	Ponta Delgada (Açores)	Aeropuerto	x	x	x	x				Únicamente productos pesqueros
	Portimão	Puerto	x	x	x	x				Únicamente productos pesqueros
	Porto	Aeropuerto	x	x	x	x			x	
	Praia da Vitória (Açores)	Puerto	x	x	x	x	x			
	Viana do Castelo	Puerto	x							Únicamente productos pesqueros

Código	Puestos de inspección fronterizos		Todos los productos para consumo humano		Otros productos		Animales vivos			Observaciones
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
	Nombre	Tipo (1)	Temperatura (2)	Otros (3)	Temperatura (2)	Otros (3)	Ungulados (4)	Equidos registrados (5)	Otros animales	
1										11
	UNITED KINGDOM									
	Aberdeen	Aeropuerto	x (6)	x		x				
	Belfast	Aeropuerto	x (6)	x	x	x			x	
	Boston	Puerto	x (6)	x	x	x				Proteínas animales + cueros y pieles
	Bristol	Puerto	x			x				Proteínas animales
	Cardiff	Puerto	x (6)	x	x	x				
	Colchester	Puerto				x				
	Dover	Puerto	x (6)	x	x	x				
	East Midlands	Aeropuerto	x (6)			x				Únicamente peces tropicales
	Falmouth	Puerto	x (6)			x			x	Únicamente productos pesqueros
	Felixstowe	Puerto	x (6)	x		x				
	Fosdyke	Puerto				x				Proteínas animales
	Garston	Puerto				x				Proteínas animales
	Gatwick	Aeropuerto	x (6)	x	x	x			x	
	Glasgow George IV Dock	Puerto				x				Proteínas animales
	Glasgow	Aeropuerto	x (6)	x		x			x	
	Glasson	Puerto				x				
	Goole	Puerto				x				
	Grangemouth	Puerto	x (6)		x	x				Proteínas animales
	Great Yarmouth	Puerto	x (6)	x	x	x				Únicamente productos pesqueros
	Grimby-Immingham	Puerto	x (6)	x		x			x	
	Grove Wharf	Puerto				x				
	Wharftons	Puerto				x				
	Harwich	Puerto	x (6)	x	x	x				
	Heathrow	Aeropuerto	x (6)	x	x	x			x	
	Heysham	Puerto	x (6)	x	x	x				

1	Puestos de inspección fronterizos		Todos los productos para consumo humano		Otros productos		Animales vivos			Observaciones
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Código	Nombre	Tipo (1)	Temperatura (2)	Otros (3)	Temperatura (2)	Otros (3)	Ungulados (4)	Équidos registrados (5)	Otros animales	
UNITED KINGDOM (continuación)										
	Selby Wharf	Puerto				x				Proteínas animales
	Sharpness Docks	Puerto				x				Proteínas animales
	Sheerness	Puerto	x (6)	x	x	x				Únicamente lana
	Shoreham	Puerto				x				Únicamente pescado a temperatura ambiente
	Southampton	Puerto	x (6)	x	x	x		x		Proteínas animales
	Stansted	Aeropuerto				x				Proteínas animales
	Sutton Bridge	Puerto				x				Proteínas animales
	Teesport	Puerto	x (6)	x						Otros animales: únicamente animales de zoológico
	Teignmouth	Puerto				x				
	Thamesport	Puerto	x (6)	x	x	x				
	Tilbury	Puerto	x (6)	x	x	x		x		
	Tyne-Northshields	Puerto	x (6)	x	x	x				

(1) Elijase el que convenga en cada caso.

(2) Productos congelados/refrigerados.

(3) No hay requisitos de temperatura baja.

(4) Ungulados: Bovinos, porcinos, ovinos, caprinos, solípedos domésticos y silvestres, etc.

(5) Tal como se definen en la Directiva 90/426/CEE del Consejo.

(6) De acuerdo con los requisitos de la Decisión 93/352/CEE de la Comisión en ejecución del apartado 4 del artículo 18 de la Directiva 90/675/CEE del Consejo.